



BASES CONCURSO

"APOYO GRUPO CBB AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA"

BIO BIO CEMENTOS S.A. PLANTA THNO

I. 1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento, establece el procedimiento de postulación al que deben someterse los postulantes para adquirir el beneficio "APOYO AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA", promovido por Bio Bio Cementos S.A. (Cbb) RUT. 96.718.010-6 planta Talcahuano, que tiene como objetivo apadrinar durante todo el año 2023, a un deportista destacado que realice actividades deportivas de competencia regional, nacional e internacional, que no cuente con los recursos propios para desarrollar su carrera deportiva y sean residentes de la Comuna de Talcahuano.

1.2 DE LOS OBJETIVOS DEL APADRINAMIENTO

Este apoyo tiene carácter de acompañamiento y consiste en apadrinar por parte de la empresa a un total de 1 deportistas individuales y 1 escuelas o talleres deportivos; quienes recibirán un aporte económico único anual, que será pagado en dos pagos durante el año, entre los meses de junio y diciembre de cada año. Su enfoque principal, se centra en cubrir gastos económicos de implementos deportivos, viajes y lo necesario para cada competición.

Bio Bio Cementos S.A. planta Talcahuano, realizará un concurso para invitar a participar a deportistas de la comuna de Talcahuano, dicho concurso se realizará durante el mes de junio de cada año.

II. DE LAS EDADES QUE PUEDE ABARCAR EL APADRINAMIENTO

Este apadrinamiento privilegiará la postulación de deportistas (sin tope de edad) con logros demostrables y proyección deportiva y que sean de la comuna de Talcahuano. Para el caso de las escuelas o talleres deportivos se evaluarán mediante tabla de evaluación.



III. DE LOS REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES

Podrán postular al apadrinamiento "APOYO AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA" de Bio Bio Cementos S.A. planta Talcahuano, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

Deportista Individual:

- a) Ser un/a deportista de competencia destacado y con proyección.
- b) Tener residencia en la comuna de Talcahuano, lo que deberá acreditarse a través de un certificado de residencia. Se priorizará a quienes se encuentren dentro de nuestra zona de influencia.
- c) Acreditar condición socioeconómica, mediante Registro social de hogares.
- d) Deportistas con historial, logros y triunfos en la región o fuera de ella, acreditando funcionalidad y relevancia.

Escuela o taller deportivo:

- e) Ser una escuela o taller destacado y/o con proyección.
- f) Tener residencia en la comuna de Talcahuano. Se priorizará a quienes se encuentren dentro de nuestra zona de influencia.
- g) Acreditar condición socioeconómica, de sus integrantes.
- h) Escuelas o talleres con historial, logros y triunfos en la región o fuera de ella, acreditando funcionalidad y relevancia.

IV. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Con el fin de evaluación los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación.

- a) Fotocopia Cédula Nacional del deportista.
- b) Historial y toda documentación que demuestren funcionalidad, carrera deportiva, logros, premios, reconocimientos, metas y proyección.
- c) Presentar certificado de residencia en la comuna de Talcahuano.
- d) Acreditación económica mediante registro social de hogares.
- e) Documentación anexa solicitada por la Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Bio Bio Cementos Talcahuano, considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificados varios, credencial de discapacidad u otros que estimen convenientes, según el mérito de los antecedentes).

V. DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO 2023

El cronograma definido para efecto de participar del proceso será el siguiente:

INICIO DE LA POSTULACIÓN	05 junio
CIERRE DE LA POSTULACIÓN	19 Junio
REVISIÓN Y PRESELECCIÓN	19 al 23 de junio
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS A COMISIÓN EVALUADORA Y AVISO A SELECCIONANDOS	26 de junio
FIRMA DE CONVENIOS	26 al 30 de junio

VI. DEL APADRINAMIENTO A OTORGAR

Para el proceso se otorgará un total de 2 apadrinamientos a deportistas individuales, siendo el monto único a entregar de \$520.000 a cada deportista, - monto que será distribuido mediante 2 pagos al año- consistentes en una suma de \$260.000 cada pago. Cada uno de los 2 beneficiados seleccionados recibirá este pago. En caso que alguno/a de los/as beneficiados/as no cumpla los requisitos de postulación o renuncie voluntariamente al beneficio, se evaluarán nuevos/as postulantes velando por dar cumplimiento a la equidad e igualdad de los postulantes.

En el caso de la escuela o taller deportivo se otorgarán 2 apadrinamientos deportivos, siendo el monto único a entregar de \$520.000 a cada escuela o taller deportivo, - monto que será distribuido mediante 2 pagos al año- consistentes en una suma de \$260.000 cada pago.

VII. IMPORTANTE

Es importante destacar que este apadrinamiento contempla a deportistas, los /as que deberán postular nuevamente cada año y en la medida que algún/a deportista o escuela deportiva, salga del programa por no cumplir con los requisitos de la postulación o por decisión propia, se liberará un cupo, el cual podrá ser puesto inmediatamente a disposición a quienes no hayan sido seleccionados/as para que postulen nuevamente o también a nuevos/as

postulantes en forma inmediata.

VIII. DE LOS CRITERIOS Y PUNTUACION (PAUTA)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MAXIMA
1	Zona de Residencia	40%	250
2	Nivel Socioeconómico	20%	250
3	Rendimiento y Logros	30%	250
4	Proyección	10%	250

IX. DE LA SELECCIÓN CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE EVALUCIÓN Y DE LOS RESULTADOS

Una vez recibidos los antecedentes por la Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad, mediante correo electrónico, se convocará a la Comisión de Evaluación para la realización del proceso de selección.

Dicha comisión estará conformada de la siguiente forma:

1. Subgerente de Bio Bio Cementos planta Talcahuano o quien éste designe para dichos efectos.
2. Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la planta de Bio Bio Cementos de Talcahuano.
3. Un representante del área de Recursos Humanos de la planta de Bio Bio Cementos de Talcahuano.

La comisión confeccionará una nómina con los/as deportistas que cumplan con los requisitos en estricto orden de preferencia, conforme los puntajes obtenidos conjuntamente con una nómina que contenga el detalle de aquellos o aquellas que debieron ser excluidos del proceso.

X. DE LA COMUNICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS

Los resultados de la evaluación serán comunicados a todos/as y cada uno/a de los/as participantes, por la vía más expedita posible, siendo pertinente como forma de notificación, el correo electrónico señalado por cada postulante, o vía telefónica, entre otros medios que faciliten la comunicación.

XI. DE LA RECLAMACION DE LOS RESULTADOS

Todo/a deportista que se vea afectado/a en sus derechos por los resultados de la postulación, podrá reclamar dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que le afecta a través de una carta dirigida a la Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Bio Bio Cementos de Talcahuano, y la comisión tendrá un plazo de 4 días para resolver. Lo que resuelva la comisión será comunicado al afectado/a vía correo electrónico.

XII. DE LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DEL APADRINAMIENTO

La entrega del apadrinamiento se realizará de manera formal mediante la firma de un convenio entre el o la deportista o la escuela deportiva y un representante de Bio Bio Cementos planta Talcahuano.

Cuando un/a deportista sea beneficiado por primera vez con este beneficio, se firmará el documento CONVENIO DE APADRINAMIENTO PROYECTO ""APOYO AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA", en el que se declaran y establecen las condiciones y compromisos adquiridos por cada una de las partes.

XIII. DE LOS DEBERES DEL DEPORTISTA APADRINADO

El deportista o escuela deportiva que obtenga este beneficio, señalado precedentemente, se compromete a incorporar el logo de Cbb Cementos en su camiseta o ropa de competencia, además de informar a la empresa de las competencias en las que participará durante el año y la posición o lugar obtenido. También deberá aportar fotografías de cada competencia.

XIV. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Serán consideradas causales de pérdida del beneficio económico, las siguientes causales:

- No continuar con la disciplina deportiva
- No haber participado de ninguna competencia
- No haber obtenido algún logro deportivo durante el año
- Hacer un mal uso de los recursos entregados

De todas formas, la empresa se reserva el derecho de cancelar este aporte económico, por razones justificadas.



XV. DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La publicidad y la difusión del presente Concurso, será de responsabilidad de Bio Bio Cementos S.A., a través de las plataformas electrónicas, principalmente cuando se generen nuevos cupos de postulación.

Respecto de quienes reciban este aporte económico, aceptan la difusión en medios de comunicación, de su nombre, en calidad de beneficiario y en las instancias oficiales junto a Bio Bio Cementos y en logros deportivos.

BIO BIO Cementos S.A

RUT. 96.718.010-6